



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023) - En la fecha, se le informa a la señora Juez que se recibió vía correo electronico memorial suscrito por la parte demandante, a traves del cual solicita se inicie un incidente de solidaridad en contra del pagador de la FIDUPREVISORA. Sírvase proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao (La Guajira), agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE AL PAGADOR
DEMANDANTE	ERLINDA TATIANA RAMOS TORRES
DEMANDADO	MANUEL BASTIDAS ITURRIAGO
RADICADO:	44-430-31-84-001-2021-00049-00

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, previo aperturar el incidente solicitado dentro del proceso de la referencia, se dispone requerir al TESORERO PAGADOR DE LA FIDUPREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que dentro del término de cinco (5) días, informe los motivos por los cuales a la fecha no ha dado cumplimiento a la orden de embargo que le fuera comunicada a través del oficio N° JPFM 1117 de fecha 12 de octubre de 2022, y que fuera remitido a los Email: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co; servicioalcliente@fiduprevisora.com.co El pasado 21 de abril de 2023.

Para lo anterior, se le concedera el término de cinco (5) dias contados a partir del recibido de la presente comunicación, so pena de abrirle un incidente de solidaridad al empleador o al pagador en su caso, como responsable solidario de las cantidades no descontadas en aplicación a la parte final del numeral 1° del artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN RITA ROYS CORZO
JUEZ